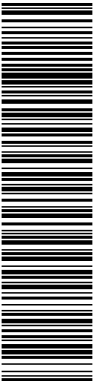


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Documentación SIR: Conveniofirmado.pdf	Número de la anotación: 23527 , Fecha de entrada: 27/12/2024 14:07:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L93G4-OOAYR-OB5M9 Página 1 de 5		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1303788; L93G4-OOAYR-OB5M9; D1E18AF6090750A7FD67EE05AE47F62F079F; ACE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: CONVENIO REGULADOR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Z5B5R-T0R29-G1TWL Página 1 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 27/12/2024 11:15	FIRMADO 27/12/2024 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.lass.es/verificador/>

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD DTPROJECT ARTISTAS SOLIDARIOS, OTORGADA POR EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN LOCAL EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de su firma.

REUNIDAS/OS

De una parte, Dña. Águeda Fumero Roque, Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife.

De otra, D. José David Tapia Pérez, en calidad de representante legal de la Asociación DTPROJECT ARTISTAS SOLIDARIOS, con CIF G-38981890.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS), en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 a) y m) de los Estatutos de citado Instituto.

El segundo, en nombre y representación de la entidad Asociación DTProject Artistas Solidarios, en virtud de acuerdo adoptado por Asamblea General, celebrada el día 26 de octubre de 2024.

Las partes intervinientes se reconocen plena capacidad para la firma del presente Convenio de Colaboración (SUBV57/2024) y, en tal sentido

EXPONEN

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 70, apartado 2: “Los cabildos insulares, como instituciones de la Comunidad Autónoma, ejercerán funciones ejecutivas de carácter insular en el marco y dentro de los límites de la legislación aplicable, en las siguientes materias:

(...)

i) Asistencia social y servicios sociales.”

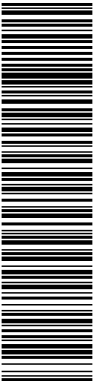
SEGUNDO.- Corresponde a los cabildos insulares, según el art. 49 de la Ley 16/2019, de Servicios Sociales de Canarias, entre otras, las siguientes competencias:

“(…) n) Concertar o conveniar, según corresponda, la gestión de servicios sociales, en su ámbito territorial, con entidades públicas o de iniciativa privada, de conformidad con lo establecido en esta ley y el resto de la normativa vigente aplicable.”

TERCERO.- En el apartado 2º del artículo 6 de la Ley 8/2015, de 1 de abril , de Cabildos Insulares, se les atribuye a los cabildos insulares competencias en las materias que enumera, siendo una de ellas, “la asistencia social y servicios sociales”.

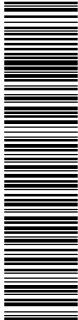
CUARTO.- Por su parte, la Asociación DTProject Artistas Solidarios, es una organización sin ánimo de lucro, cuyos objetivos principales se encuentran recogidos en el artículo 2 de sus estatutos, establece los fines de la misma:

DOCUMENTO Documentación SIR: Conveniofirmado.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 23527 , Fecha de entrada: 27/12/2024 14:07:00	
OTROS DATOS Código para validación: L93G4-OOAYR-OB5M9 Página 2 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1303788; L93G4-OOAYR-OB5M9; D1E18AF6090750A7FD67EE05AE47F62F079FACE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iaas.es/verificador/>

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO REGULADOR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z5B5R-T0R29-G1TWL Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IAAS. Firmado 27/12/2024 11:15	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iaas.es/verificador/>

“(...)1.Inspirados por la cosmovisión cristiana, afirmar y defender en todo lugar la plena dignidad de todos los seres humanos sin distinción alguna basada en su género, lengua, grupo étnico de pertenencia, situación socioeconómica o lugar de nacimiento.

2.Generar y auspiciar iniciativas que tengan como objetivo la visibilización de la injusticia, la ausencia de libertad y la desigualdad en cualquier lugar del mundo.

3.Promover, cooperar y organizar todo tipo de eventos que motiven y faciliten la implicación en la acción social de carácter solidario con quienes son víctimas de la pobreza, la violencia, la explotación, la desigualdad y toda clase de injusticia.

4.Canalizar la acción social de carácter solidario a través de toda expresión cultural y artística, vinculando la creatividad de los artistas con la realidad social.

5.Cooperar en acciones sociales individuales y colectivas, públicas, que tengan como meta la transformación de una realidad injusta, desigual y opresora con todo tipo de personas, al margen de cual sea la causa.

6.Facilitar la involucración y el desarrollo de programas de formación y cooperación dirigidos a personas que a través del voluntariado se implican en la acción contra la injusticia y la desigualdad.

7.Recibir, captar y destinar toda clase de recursos personales, materiales y financieros, a través de cualquier medio lícito, hacia la promoción de la justicia, la libertad y la igualdad de todas las personas.

(...)”

QUINTO .- Entre los fines del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife, se encuentra la prestación de aquellos servicios o programas especializados que la Corporación o el propio Instituto estimen necesarios, en el ámbito de las competencias del Cabildo Insular.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones del otorgamiento, ejecución y justificación de la subvención nominativa a favor de la entidad DTPROJECT ARTISTAS SOLIDARIOS, para financiar la adquisición de un local en Santa Cruz de Tenerife, que será utilizado como sede de la asociación.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife y del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria para 2024 y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación

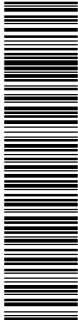
TERCERA.- DESTINATARIO

Será destinatario la Asociación DTPROJECT ARTISTAS SOLIDARIOS que, mediante la firma de este Convenio, acepta sin reserva todas las obligaciones recogidas en el mismo, así como las contenidas en la Ley General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1303788; L93G4-OOAYR-OB5M9; D1E18AF6900750A7FD67EE05AE47F62F079F; ACE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iaas.es/verificador/>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES		
Convenio: CONVENIO REGULADOR			
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO	
Código para validación: Z5B5R-T0R29-G1TWL Página 3 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IAAS. Firmado 27/12/2024 11:15	FIRMADO 27/12/2024 11:15	



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iaas.es/verificador/>

CUARTA.- FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La subvención concedida tiene como finalidad la adquisición de un local para que la asociación continúe con el desarrollo de su actividad. El coste total asciende a 210.000,00 euros, habiendo sido satisfecho parcialmente a través de un alquiler con opción a compra, quedando pendiente 125.668,88 euros. Una parte será abonada con los 120.000 euros a los que asciende la subvención y el resto será cubierto con fondos propios de la entidad.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL DESTINATARIO

El beneficiario de la subvención habrá de cumplir las obligaciones estipuladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el apartado d) del citado artículo se establece que será obligación del beneficiario de la subvención comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

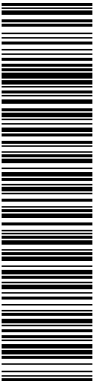
Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 31.4 LGS, está obligado a destinar el bien al fin concreto para el que se concedió la subvención durante 15 años, en caso contrario, será causa de reintegro en los términos previstos en la ley.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN

El plazo para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas será de DOS (2) MESES, una vez finalizado el plazo de ejecución del objeto de la subvención.

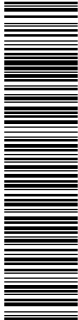
La justificación deberá referirse a los gastos realizados en ese período, la cual se presentará en el Registro de Entrada de este Organismo, que constará de:

- a) **Memoria (modelo normalizado de justificación)** debidamente firmada por el representante de la entidad:
- El cumplimiento de la finalidad objeto del contrato.
- b) **Certificado de tasador** independiente debidamente acredita e inscrito en el correspondiente registro oficial.
- c) **Copia de la escritura** inscrita en el registro oficial correspondiente, en la que conste la percepción de la subvención, así como la obligación de destinar el bien adquirido por un período de 15 años al fin concreto por el que se otorga la subvención.
- d) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.
- e) **Memoria descriptiva que contenga las medidas de difusión adoptadas obligatorias conforme al artículo 14 apartado h)** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**son obligaciones del beneficiario:** h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley. El artículo 18 apartado 4 establece: Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos).
- f) En el supuesto de remanentes no aplicados, **carta de pago de reintegro**.
- g) En el supuesto de que el beneficiario quisiera devolver voluntariamente parte de la subvención otorgada y no ejecutada, deberá de efectuar el ingreso en el siguiente número de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1303788; L93G4-OOAYR-OB5M9; D1E18AF6090750A7FD67EE05AE47F62F079FACEE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iaass.es/verificador/>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES		
Convenio: CONVENIO REGULADOR			
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO	
Código para validación: Z5B5R-T0R29-G1TWL Página 4 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 27/12/2024 11:15	FIRMADO 27/12/2024 11:15	



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iaass.es/verificador/>

cuenta: ES26 2100 9169 0422 0004 9416, indicando en el concepto: devolución **SUBV57/2024**, debiendo presentar, efectuado el mismo por Registro, acreditación de su ingreso y motivo de la devolución.

Corresponde a **la Gerencia** del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria **la aprobación de la justificación correspondiente**.

La no justificación o la justificación incorrecta por parte de la entidad gestora, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes.

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido desde el momento del pago de la subvención hasta, en su caso, su devolución voluntaria o hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en este último caso, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que pudieran en su caso corresponder de conformidad con lo establecido en el Título IV de la citada Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 n) de la Ley 38/2003, se establecen los siguientes **criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas** por motivo de la firma del presente Convenio, con los porcentajes a reintegrar en cada caso:

A.- Supuestos de reintegro total de la aportación económica realizada por el IASS:

- Obtención de la aportación falseando u ocultando condiciones.
- Incumplimiento total de los objetivos para los que se firmó el Convenio.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.

B.- Supuestos de reintegro parcial de la aportación económica realizada por el IASS, atendiendo al principio de proporcionalidad y en función de los costes justificados, y a las actuaciones acreditadas referidas a la totalidad del proyecto:

- Incumplimiento parcial de los objetivos para los que se firmó el Convenio.
- Justificación insuficiente.
- Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas como beneficiaria.

Al objeto de valorar el **incumplimiento parcial**, conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, será requisito previo la emisión del correspondiente informe por la Unidad o Servicio que, en su caso, corresponda.

SEPTIMA. - DURACIÓN

El plazo de ejecución será de UN (1) MES, computado desde el momento en que la entidad perciba el importe de la subvención. Transcurrido el mismo, dispondrá un plazo de DOS (2) MESES para la presentación de la justificación de la subvención concedida.

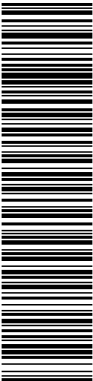
No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 31.4 LGS, queda obligado durante los 15 años establecidos, a destinar el bien al fin concreto para el que se concedió la subvención.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN

La subvención podrá ser modificada cuando se produzca una alteración en las condiciones esenciales que determinaron la concesión de la subvención siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Documentación SIR: Conveniofirmado.pdf	Número de la anotación: 23527 , Fecha de entrada: 27/12/2024 14:07:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: L93G4-OOAYR-OB5M9 Página 5 de 5		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1303788; L93G4-OOAYR-OB5M9; D1E18AF6900750A7FD67EE05AE47F62F079FACE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasss.es/verificador/>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: CONVENIO REGULADOR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Z5B5R-T0R29-G1TWL Página 5 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 27/12/2024 11:15	FIRMADO 27/12/2024 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasss.es/verificador/>

dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previsto en el presente otorgamiento, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

b) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

c) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.

La solicitud de modificación de la subvención otorgada habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención y presentarse en el Registro del IASS, dirigida al Servicio Administrativo de Presidencia de este Organismo.

No obstante, lo anterior, las partidas de gastos incluidas en el presupuesto del proyecto podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 20%, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa, e implique una modificación de la Resolución de otorgamiento. Sin embargo, sí será requisito necesario su comunicación al Servicio Administrativo de Presidencia mediante presentación de escrito a través del Registro de IASS en el que se comunique dicha circunstancia.

En el caso de que modificación del presupuesto supere el límite del 20%, será necesaria la aprobación de la modificación mediante Resolución de la Gerencia.

En el supuesto de que la resolución de modificación implique que la cuantía de la subvención haya de ser objeto de reducción con respecto a la cantidad inicialmente fijada, procederá que el beneficiario reintegre el exceso con el abono de los intereses de demora correspondientes, de conformidad con los artículos 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 34 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMOQUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Este convenio se extinguirá por concurrir cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha al inicio indicado.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO INSULAR DE
ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
DTPROJECT ARTISTAS SOLIDARIOS

Dña. Águeda Fumero Roque

D. José David Tapia Pérez

Firmado por ***0305**
JOSE DAVID TAPIA (R:
****8189*) el día
27/12/2024 con un
certificado emitido